

# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ni garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### Jefatura Provincial de Estadística

Circular núm. 2.956

#### Rectificación del padrón de habitantes

De orden del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Estadística y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 34 de la vigente Ley municipal en relación con el título V del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, todos los Ayuntamientos de esta provincia procederán a la rectificación de su respectivo padrón de habitantes con referencia a la fecha del 31 de Diciembre del año en curso.

Es criterio del Servicio el que figuren inscritos ausentes, más sin perder sus condiciones de vecinos o domiciliados, cuantos se hallaran en zona roja, o en frentes, hospitales, prisiones, campos de concentración o huidos; y que no se den de baja sino ante las evidencias de fallecimiento o de cambio definitivo de residencia. A esta última circunstancia se referirán los condenados a prisión perpétua, que serán baja definitiva en la condición que se hallaren; y de ser cabezas, pasará a serlo su cónyuge como en viudez.

El concepto de transeunte tomará volumen excepcional en algunos Ayuntamientos, por contener destacamentos; concentraciones, refugiados etc. en la fecha de la rectificación.

Los documentos que deben remitir los Ayuntamientos a esta Jefatura de mi cargo son: El apéndice al padrón

rectificado, el cuaderno auxiliar numérico y tan solo por duplicado el Resumen total numérico del padrón municipal en 31 de Diciembre del año en curso, con las poblaciones de hecho y derechos y su clasificación por sexo y en vecinos y domiciliados.

Las operaciones han de efectuarse con toda la precisión y rapidez posible, y los documentos han de obrar en poder de esta Jefatura ineludiblemente antes del 30 de Abril del próximo año. Bien entendido que, como estos datos han de tener la mayor oportunidad y el Gobierno de S. E. el Generalísimo desea conocer las cifras resultantes con la mayor urgencia, no se admitirá ningún documento después de la fecha citada, por orden expresa de la Superioridad.

Del patriotismo y celo de todo los Ayuntamientos espero sabrán vencer cuantas dificultades se les presenten para el buen cumplimiento del servicio.

Córdoba 24 de Noviembre de 1938.  
—III Año Triunfal.—El Jefe provincial de Estadística. Eduardo M. López de Rozas.

### Fiscalía de la Vivienda

Núm. 2.967

Don Antonio José de Rueda Roldán, Magistrado Fiscal Delegado de la Vivienda.

Hago saber: Que habiéndose ob-

servado que en algunas poblaciones de la provincia se realizan obras de construcción o de reforma de las viviendas sin la indispensable intervención de esta Fiscalía con evidente perjuicio de los intereses sanitarios, se recuerda a los señores Alcaldes y a los Inspectores Médicos municipales, Secretarios de la Junta de Sanidad, el exacto y riguroso cumplimiento de lo mandado en la norma B. de la orden del Gobierno General del Estado Español número 1.171 de 9 de Abril de 1937. A tal efecto, los señores Inspectores Médicos cuando aprueben un expediente conforme al apartado segundo de la norma citada, darán cuenta a esta Fiscalía de la aprobación efectuada, expresando nombre del propietario, emplazamiento del inmueble, obras llevadas a efecto y conste real o aproximado de estas.

Espero que tanto expresadas Autoridades como los señores propietarios de viviendas, no autorizarán ni realizarán obras sin la intervención debida, y la aprobación de las Delegaciones de la Fiscalía Superior de la Vivienda, único medio de conocer y velar en todo momento, por el estado higiénico-sanitario de la vivienda, razón fundamental del Organismo y medio adecuado para llevar a efecto paulatinamente las mejoras sociales que demanda la España Nacional.

Dado en Córdoba a 25 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Fiscal Delegado de la Vivienda, Antonio José de Rueda.

### INSPECCION DE LA 4.ª ZONA PECUARIA DE CORDOBA

Núm. 2.970

Para dar cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de Paradas particulares, aprobado por R. D. de 26 de Diciembre de 1924 (D. O. número 290), ruego a V. E. tenga a bien ordenar, la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, este anuncio versado en los siguientes términos:

1.º La Delegación de Cría Caballar de la 4.ª Zona Pecuaria, radica en esta Plaza, siendo su Jefe el Coronel del Depósito de Sementales, en cuyo local se hallan instaladas las Oficinas.

2.º Los dueños de Sementales, que tengan establecidas, o piensen establecer Paradas en la próxima temporada de monta, remitirán a este Centro, una solicitud, en la que figuren el número de Caballos o Garafiones, que vayan a dedicar para reproductores, así como reseña detallada de los mismos, Certificados de Sanidad, y todos cuantos datos abarca este Decreto, y una vez comprobadas estas condiciones, será concedida la debida autorización.

3.º Sin este requisito, no podrá funcionar Parada particular alguna, y el ganadero que no cumpla lo legislado, y se dedique a esta clase de Industria, será considerada como clandestina, y sancionada, con arreglo a lo que determina en su artículo 11 el mencionado Reglamento.

Córdoba 24 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Coronel Inspector Jefe, José S. de la Higuera.

## Junta Provincial de Fomento Pecuario

Núm. 2.959

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ganadería, en circular número 26 dice a esta Junta lo siguiente:

«La necesidad de restringir este año, en cuanto sea posible el número de raciones que vienen consumiendo los ganados de renta en apriscos y tinadas durante la parada invernal y el hecho de que algunas ganaderías trashumantes no puedan trasladarse a los invernaderos en las épocas en que solían hacerlo, por estar atacadas de enfermedades epizooticas y habrán de esperar en agostaderos y espigaderos hasta que por tener el alta puedan circular; hace necesaria una rigurosa investigación, para evitar que en estas circunstancias queden sin aprovechar los pastos de las dehesas que durante el invierno proporcionan alimento a nuestros rebaños, precisa aprovechar la vegetación espontánea de la próxima invernada y se conseguirá con ello, reducir considerablemente la cantidad de pienso que habrían de consumir los ganados que quedarán en regiones frías, en donde la parada invernal es de larga duración.

Las Juntas locales de Fomento Pecuario deben remitir al finalizar cada semana, a la Junta provincial de su digna Presidencia y hasta tanto queden cubiertas todas las fincas del término, relación detallada de las dehesas sitas en su término municipal que están desprovistas de ganado y sin arrendar para la próxima invernada y de aquellas, en que el cupo de ganado sea notoriamente inferior al que se sostiene en la finca en años normales.

En las citadas relaciones se hará constar:

Nombre, apellidos y vecindad del propietario de la dehesa o su representante.

Nombre de la finca, extensión y cupo de animales de distintas especies que sostiene durante la invernada en años normales.

Canon de arrendamiento y fecha en que comienzan y terminan los aprovechamientos de frutos y hierbas.

Se servirá V. remitir copia de estas relaciones a esta Jefatura, con el fin de informar a entidades y particulares interesados en el fomento pecuario y poder adoptar las medidas que se estimen pertinentes, si se comprueba, que las fincas de pastos quedan sin su debido aprovechamiento, por fijar como canon de arrendamiento, cantidad excesiva, que el ganadero no pueda satisfacer, si ha de ser económica la explotación pecuaria».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por las Juntas locales de Fomento Pecuario y elementos interesados.

Córdoba 25 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El presidente, Bartolomé Torrico.

## JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.373

Núm. 2.985

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Carbonell Trillo Figueroa, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Noviembre de 1938, solicitando se le concedan veintiocho pertenencias de la mina denominada «El Ronquillo», de mineral cobre, sita en el término de Obeso y paraje denominado Dehesas de Suerte Alta y El Ronquillo, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Noviembre de 1938, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la parte superior de la boca de una galería antigua excavada en la margen derecha del Arroyo Malfavorido, como a unos veinte metros al Sur de su cauce, y desde dicho punto de partida, en dirección N. 17° O. se medirán 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección E. 17° N. 1.300 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 17° E. 200 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección O. 17° S. 1.400 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N. 17° O. 200 metros; de 5.ª a 1.ª estaca, en dirección E. 17° N. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintiocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.995

En sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora municipal en el día de ayer, se resolvió la aprobación de las Ordenanzas de imposición de exacciones y arbitrios municipales la cual fué acordada de conformidad con lo previsto en el artículo 317, del vigente Estatuto municipal y que habrán de regir durante el ejercicio de 1939.

A continuación se detallan aquellas Ordenanzas que amparan nuevos arbitrios y las que vigentes en el año actual han sufrido modificaciones; bien entendido que de las que no se hace mención alguna, subsistirán sin nueva aprobación, por haberla obtenido en su día, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

### NUEVAS ORDENANZAS

La de arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones de vinos, licores y otras bebidas alcohólicas y cervezas en establecimientos públicos.

La de arbitrios con fines no fiscales sobre albercas, depósitos de agua, pozos, charcas, etc.

La de derechos o tasas sobre seguros de carnicería por decomiso e inutilización del mismo que para su sacrificio se introduzca en el matadero.

La de prestación personal y de transportes.

### ORDENANZAS MODIFICADAS

La de licencias para tener perros.

La del arbitrio sobre el pescado que para su venta se introduzca en la población.

La de casas que no tengan agua a presión en los retretes.

La de contribuciones especiales, sobre las Compañía de Seguros por la conservación de servicios de extinción de incendio.

La de tasas de administración por los documentos que se expidan o de que entiendan la administración o la autoridad municipal a instancia de parte.

La de vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

La de licencias de aperturas de establecimientos.

La de inspección y reconocimiento sanitario de reses, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

La de recogida de basuras en domicilios particulares.

La de Cementerios municipales.

La de asistencia en la Casa de Socorro, en determinados casos y servicios de salida de Médicos en los de urgencia.

La de entrada de carruajes en edificios y solares.

La de marquesinas, toldos, cortinas, balcones, ventanas, azoteas, miradores u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

La de rodaje o arrastre por vías municipales de los vehículos que se expresan.

La de escaparates, vitrinas, muestras, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

La de arbitrios sobre los inquilinatos.

La del arbitrio establecido sobre circulación de carruajes y caballerías de lujo y velocípedos.

La del arbitrios sobre pompas fúnebres.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que contra las nuevas Ordenanzas y contra las modificaciones intruducidas de que se dejan enumeradas, podrán interponerse los recursos que establecen los artículos 322 y 325 del vigente Estatuto municipal, ante el Excelentísimo Ayuntamiento dentro del término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin quedan expuestos al público durante dicho plazo en la Secretaría de esta Corporación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 29 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde interino, José M.ª Verástegui.

## ALMEDINILLA

Núm. 2.948

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: En virtud de acuerdo de esta Comisión Gestora, se anuncia al público la subasta para el arriendo del servicio de recaudación del arbitrio de pesas y medidas, casetas y vía pública, bebidas alcohólicas y espirituosas y carnes frescas y saladas, por tiempo de dos años, que empezará a contarse en primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, sirviendo de tipo mínimo para la licitación, la cantidad global de catorce mil pesetas, distribuidas de la forma siguiente:

Pesas y medidas, cinco mil pesetas.

Casetas y vía pública, mil pesetas.

Bebidas, cuatro mil quinientas pesetas.

Carnes, tres mil quinientas pesetas.

Total, catorce mil pesetas.

Tendrá lugar el acto de la subasta en este Ayuntamiento, sito calle General Franco número diez y siete, a las once del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte hábiles también al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo hacerse las proposiciones por todos los conceptos a la vez, y por el tiempo antes indicado de dos años, adjudicándose el remate al mejor postor.

Habrán de presentarse por escrito, en papel debidamente reintegrado, pliego cerrado y lacrado, con la correspondiente cédula personal, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de las diez de la mañana a una de la tarde, hasta el último día hábil de la convocatoria, insertándose a continuación el modelo de solicitud, debiendo expresar en el anverso del sobre, bajo la firma del proponente proposición para optar a la subasta de recaudación de arbitrios municipales. Las demás condiciones aparecen en el pliego que se halla de manifiesto con las ordenanzas en la Secretaría municipal, durante el plazo de convocatoria.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... con vecino de..... cédula personal de clase..... número ..... expedida en ..... enterada del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para los servicios de recaudación de arbitrios que ese Ayuntamiento anuncia contratar y de las ordenanzas para su exacción, ofrece la cantidad global de..... pesetas para cada uno de los dos años que comprenderá el contrato.

(Fecha y firma)

Los licitadores habrán de consignar previamente el cinco por ciento del importe global anunciado, en la Depositaria municipal, y en definitiva al que fuese adjudicado dichos servicios habrá de depositar en la Caja municipal la fianza del diez por ciento del total adjudicado.

Almedinilla a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Adrián Troncoso Rodríguez.

## FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.977

Don Fernando García López, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día veinte y cuatro del actual, acordó la celebración de subasta para el arriendo durante el próximo año de mil novecientos treinta y nueve de los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero público de esta villa con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos noventa y tres, correspondiente al día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, sirviendo de tipo de la misma la cantidad de seis pesetas con ochenta y seis céntimos por cada despojo de las reses menores, más cincuenta céntimos por el arbitrio de carnes frescas y saladas y cuarenta pesetas con diez céntimos por cada uno de las mayores, más dos pesetas con cincuenta céntimos por el citado impuesto de carnes frescas y una peseta por los de ternera, calculando como importe total del arriendo a los efectos de depósito y fianza la suma de cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día diez y nueve de Diciembre próximo a las doce horas en el Salón Capitular bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia de otro Gestor que en su día designará la Comisión municipal Gestora, por el sistema de proposiciones escritas, bajo sobre cerrado ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal.

Si no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda diez días después bajo la misma Presidencia hora y requisitos marcados para la primera, con la rebaja del tanto por ciento legal que el Ayuntamiento acordará y hará público.

Fernán-Núñez a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Fernando García López.

## PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.942

Don José Borreguero Borreguero, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por esta Comisión Gestora, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Peñarroya-Pueblonuevo 25 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Borreguero.

Núm. 2.943

Don José Borreguero Borreguero, Alcalde-Presidente de la Comisión municipal Gestora del Exce-

lentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Comisión municipal Gestora de mi presidencia, el día 24 del actual, a propuesta de la intervención municipal, fué aprobada en principio una transferencia de créditos entre varias consignaciones del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento, cuyo expediente para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peñarroya-Pueblonuevo 25 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Borreguero.

## VILAFRANCA

Núm. 2.949

Don Rafael Herrera de la Torre, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminados los apéndices de altas y bajas al padrón de cédulas personales de este término de 1937 para el cobro de dicho impuesto en el actual ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba 10 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Herrera.

Núm. 2.950

Don Rafael Herrera de la Torre, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que recibido el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término para el próximo año de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de mi cargo por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Herrera.

Núm. 2.951

Don Rafael Herrera de la Torre, Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución Industrial, de Comercio y profesiones de este término para el próximo año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Herrera.

Núm. 2.952

Don Rafael Herrera de la Torre,

Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término para el cobro de la contribución de edificios y solares para el próximo año de 1939, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas, por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villafranca de Córdoba 23 de Noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Herrera.

## LUCENA

Núm. 1.700

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en el segundo trimestre del presente año, o sea, Abril, Mayo y Junio, que formula el Secretario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal, por exceder esta población de 20.000 habitantes, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores Avila Fernández, Algar Rojas y Ruiz de Castroviejo, Interventor y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la anterior, y quedar enterados de las órdenes y Comunicaciones, así como de los BOLETINES OFICIALES de la provincia, recibidos durante la semana.

Aprobar varios gastos municipales según relación presentada por el señor Interventor y cuya relación consta en el libro de actas correspondiente.

Aprobar el balance de las operaciones de contabilidad, correspondiente al pasado mes de Marzo, del cual resulta una existencia nominal en Caja, de 209.601'16 pesetas.

Conceder a don Pedro Sirvent Galiano, el suministro de agua potable de este Ayuntamiento, en la casa número 4 de la Plaza de España.

Denegar a dicho señor la autorización para instalar un carrito para la venta de helado en la esquina de la calle de las Torres de esta ciudad, y un enchufe de luz eléctrica, para alumbrado del mismo.

Conceder a Antonio Morante, vecino de esta ciudad, la autorización que solicita para instalar un puesto de tejeringos en la vía pública.

Adquirir dos lacto-densímetros para la vigilancia de leche por las calles, según interesa el señor Inspector Veterinario municipal.

Que pase a informe del señor Perito Aparejador, el oficio que dirige a esta Alcaldía, el Capellán del Cementerio municipal, en el que interesa se realicen obras en referido Cementerio, así como recabar de los propietarios de sepulturas que exteriormente se hallen deterioradas, para interesar de ellos su reparación.

Rectificar el acuerdo adoptado en 31 de Marzo último, en el sentido de considerar que no ha lugar a tener por excedente forzoso a don Rafael Escudero Rueda, Auxiliar 3.º de Intervención, con carácter interino, y de que quede sin efecto la

restricción a que se refiere el nombramiento de Antonio Ruiz López, Auxiliar 3.º de Intervención, de dejar vacante el cargo, al cumplir el servicio militar, referido Escudero Rueda.

Que el Agente Ejecutivo Autónomo, presente en plazo de 30 días improrrogable, los expedientes de apremio completamente terminados y así sucesivamente, con ritmo de seis en seis meses, de los que se vea obligado a incoar y que los señores Interventor y Depositario-Recaudador de este Ayuntamiento, tengan presente lo que dispone la condición 6.ª del Reglamento para el funcionamiento de la Agencia Ejecutiva, por la que tienen obligación de dar cuenta a la Comisión Gestora municipal, de las omisiones que adviertan de la gestión del Agente Ejecutivo.

Desestimar la solicitud del empleo de guardia municipal, de Felipe Ayala Cuenca, y también la de Pedro Arévalo Molina.

Reconocer a José Ayala Cuenca, el quinquenio que solicita, por haber pasado más de cinco años desde que fué nombrado en propiedad, Jefe de la Guardia municipal.

Quedar pendiente de resolución la solicitud de don Pedro Antonio Romero Fustegueras como padre del menor Pedro Romero Hoffmeyer, con el fin de estudiar debidamente lo que pretende de que se le incluya en nómina para el cobro de haberes y demás que expresa, y por lo avanzado de la hora.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores, Nadal Francés, Avila Fernández, Algar Rojas y Ruiz de Castroviejo y Secretario accidental, Oficial mayor don Fernando Muñoz.

Abierto el acto, la Presidencia propuso y así se acordó por unanimidad de todos los concurrentes, no celebrar hoy esta sesión, en atención a la fiesta solemne del día Jueves Santo y que en su lugar, tenga a efecto en segunda convocatoria, el próximo día 16 de los corrientes a las doce de su mañana.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores, Nadal Francés, Algar Rojas Avila Fernández, Ruiz de Castroviejo, Interventor y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los BOLETINES y lectura de la Orden del Ministerio del Interior, sobre el deber de mantener en el presente ejercicio las consignaciones para Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar varias facturas, recibos y cuentas de gastos presentadas para su aprobación por el señor Interventor de fondos y cuya relación consta en el libro de actas correspondiente.

Asimismo, aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, en el primer trimestre del presente año, remitiendo un ejemplar de dichos acuerdos, al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por si tiene a bien ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder a don Tomás Fernández Baldó, el suministro de agua potable de este Ayuntamiento, en la casa número 57 de la calle Mesón Grande.

Efectuar reparaciones a propuesta del señor Perito Aparejador, en los estanques, tuberías de agua de

riego, fuentes y otras, así como en la casa del guarda del Paseo de Rojas.

Aprobar la cantidad de 50 pesetas para la saca de raíces de los numerosos árboles ya cortados para leña con destino a las hornillas de la cocina económica municipal.

Aprobar igualmente a propuesta de referido Perito, la cantidad de 20 pesetas, para la construcción de un cajón de madera necesario para llevar la cera, que se precise en la procesión del Santo Entierro.

Ampliar en 250 pesetas el presupuesto aprobado anteriormente, para completar el arreglo de pavimentación de las calles los Caños y Mesón, ya que con el anterior se han arreglado otras.

Acceder a la petición de doña Rosario A. de Sotomayor y demás señoras que suscriben el escrito dirigido al Ayuntamiento, de colocar la bendita Imágen del Sagrado Corazón de Jesús en el templete con que termina el edificio de la Casa-Ayuntamiento, siendo los gastos por cuenta de la comisión solicitante, y todos los riesgos sin que el Ayuntamiento responda de cualquier accidente y con respecto a la Imágen que se haya de colocar, habrán de ajustarse sus dimensiones a las que determine el Perito.

Designar representante de este Excelentísimo Ayuntamiento en el Sindicato de la Comunidad de Labradores de esta ciudad, al Gestor don Francisco Algar Rojas, en sustitución del que antes ostentaba dicho cargo don Pedro Vera Alcalá.

Designar también representante de este Ayuntamiento en la Junta Conciliadora sobre el arbitrio de los productos de la tierra, a don Pedro Nadal Francés, en concepto de propietario y como suplente a don Joaquín R. de Castroviejo.

Verificar el ingreso que interesa el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, por aportación forzosa segundo trimestre de 1938, en la parte que falta para su total, importante 13.834'45 pesetas.

Renunciar a mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción de este partido por virtud de denuncia que se le hiciera contra los obreros Gregorio Cabrera y otros.

Conceder un donativo de 250 pesetas de los fondos de la suscripción popular, al Presidente del Patronato de Huérfanos del Arma de Caballería.

Acceder al traslado de local que interesa el señor Director del Centro de Higiene rural, siempre que la dueña de la casa donde está instalado, esté conforme en rescindir el contrato que tiene celebrado con el Ayuntamiento.

Acceder a lo solicitado por el señor Inspector Veterinario municipal don Vicente Albert de facilitarle el material de laboratorio que interesa proveyéndose del que exista en la Farmacia municipal, y que de los demás que necesite, se le faculte para que se dirija a las Casas donde exista, pudiendo pro-forma de factura con expresión de los precios que a cada uno de los productos correspondan.

Adquirir las agujas que interesa el Médico de la Casa de Socorro, y satisfaciéndose el importe de la consignación más apropiada del vigente presupuesto.

Quedar enterados del análisis que hizo el Farmacéutico municipal, practicado en muestras de pan.

Quedar pendiente de resolver la solicitud de Vicente Muñoz Rojas,

en la que solicita se le abone las mensualidades devengadas por razón de su cargo, como funcionario de este Ayuntamiento, desde la fecha en que se incorporó al servicio del Ejército.

Reproducir las gestiones que antes se llevaron a efecto para recabar del Gobierno del Estado la subvención que tiene concedida para la terminación de las obras de los Grupos escolares que se encuentran en construcción en esta ciudad, correspondiendo a la explicación que con este fin, dirige a la Alcaldía el señor Arquitecto Director de aquellas, don Cesar Utrilla Carrasco.

Que pase a informe de Secretaría el escrito suscrito por don Ramón Luque Fernández empleado municipal dirigido al Excelentísimo señor Ministro del Interior.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás, con asistencia de los señores Gestores Nadal Francés, Algar Rojas, Avila Fernández, e Interventor de fondos y Secretario suscribe.

Aprobar el acta de la sesión anterior, y dar cuenta de los BOLETINES así como de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, dando reglas sobre la celebración de la Fiesta del Libro y emplear en adquisición de libros, hasta la cantidad de 500 pesetas con dicho objeto.

Habilitar el local-cochera de los grupos de la calle Avenida José Antonio Primo de Rivera, para desinfectar los coches y automóviles que los reglamentos sanitarios previenen.

Aprobar varias facturas, recibos y cuentas de gastos presentadas para su aprobación por el señor Interventor de fondos y cuya relación consta en el libro de actas correspondiente.

Conceder a doña Dolores Márquez Pueyo, el suministro de agua potable de este Ayuntamiento en la casa número 36 de la calle Calvo Sotelo.

Conceder la pensión que solicita la viuda del Practicante titular don Francisco Hurtado Calvillo, doña Carmen Cuevas Campaña, por haber justificado plenamente su derecho mediante el expediente instruido por la Alcaldía, a instancia de dicha señora.

Habilitar el crédito correspondiente de 368'41 pesetas, para pagar a dicha señora la pensión que se le reconoce.

Aprobar la moción del Gestor don Pedro Nadal Francés, y en virtud de ella, crear cuatro plazas de funcionarios municipales con la denominación de "Inspectores de Abastos" con carácter provisional o transitorio, por un período de tiempo de tres meses, para que ejerzan la función de fiscalización en cuanto a tal ramo se contrae, con el haber mensual cada uno, de 180 pesetas y el 20 por 100 de gratificación por las multas que se hagan efectivas, por la actuación en sus funciones, incluyendo en el presupuesto municipal ordinario vigente, la cantidad de 2.160 pesetas a que asciende el haber de dichos empleados, mediante la oportuna habilitación de crédito que se formalizará en la forma reglamentaria.

Conceder a doña Araceli Amaro Quintero, la autorización que solicita, a fin de que ponga al corriente la cañería de la acometida que está absorbida para que desemboque en la general del alcantarillado y demás reparaciones que se propone efectuar en la casa de su propiedad

número 14 de la Plaza Alta y Baja de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblás, con asistencia de los señores Gestores Avila Fernández, Algar Rojas, y Ruiz de Castroviejo, Interventor y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la sesión anterior, y dióse cuenta de los BOLETINES y comunicaciones recibidas durante la semana y como consecuencia se adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Darse por enterados y en cumplir la Orden del Ministerio del Interior inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 del actual, referente a revisiones generales de los nombres de vías y plazas públicas de las localidades.

Aprobar el oficio que la Alcaldía dirige al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur y de la 2.ª División Orgánica, referente al caso de un empleado municipal, que solicitó abono de haberes y su inclusión en nómina, hallándose prestando servicio militar.

Aprobar varias facturas, recibos y cuentas de gastos presentadas para su aprobación por el señor Interventor de fondos municipales y cuya relación consta en el Libro de actas correspondiente.

Notificar al señor Farmacéutico municipal, que en lo sucesivo las cartas que formulando pedido dirija a los proveedores de productos Farmacéuticos, para el servicio de la Farmacia municipal, las presente en este Ayuntamiento para darles el curso correspondiente.

Se aprobó la distribución de fondos, formada por el señor Interventor de fondos municipales, para su vigencia en el mes de Mayo próximo, que arroja un total de 95.625'35 pesetas.

Conceder a don Juan Cañete Viso, don Rafael Mora Aguilera y don Manuel Vera Moreno, el suministro de agua potable de este Ayuntamiento, las casas de su propiedad número 31 de la calle Juan Jiménez Cuenca, número 8 de la del General Lozano, y número 3 de la de Muleros respectivamente, en forma reglamentaria.

Aprobar la adaptación de la hornilla de la cocina económica popular, y caso de no ser eficaz, se instale la que mejor convenga de las que propone el señor Perito Aparejador.

Adquirir dos rótulos para la indicación de las entradas y salidas en las pescaderías, en la cantidad que expresó el mismo Perito.

Darse por enterados del accidente sufrido trabajando en la Plaza del Generalísimo Franco, los obreros Juan Fernández García y Antonio García Muñoz.

Adquirir el anuario de Administración publicado por Editorial Secretariado de León, librándose la cantidad de 12 pesetas contra reembolso, cuando se reciba dicha obra.

Aprobar las listas primitivas y resúmenes numéricos de la rectificación del padrón general de habitantes de 1937, remitiéndose dichos documentos a la Sección provincial de Estadística, para su aprobación.

Aprobar la moción del señor Interventor sobre seguros obreros eventuales que ocupe el Ayuntamiento, facultando a la Alcaldía, para que suscriba la correspondiente póliza del contrato.

Proceder a la exhumación de los restos de las sepulturas en los grupos del Cementerio de Nuestra Señora denominada de San Antonio, en

cuanto a las sepulturas que están cumplidas.

Reformar los dos sellos que propone el señor Agente de Investigación y vigilancia, de forma que digan "Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad" en vez de "Dirección General de Seguridad".

Conceder la autorización que solicita Jerónimo Luque Luque, para efectuar la apertura del kiosco que tiene instalado en la Plaza de España en rincón frente a la Cárcel, para la venta de refrescos durante el verano.

Idem idem idem, a Pedro Sirvent Galiano, para instalar el carro en el rincón que forma la acera del edificio del café de "La Perla" en la Plaza del Generalísimo, para la venta de helados y denegarla en cuanto a la instalación de una luz por no tener competencia el Ayuntamiento para concederla ya que el edificio donde hubiera de instalarla, no es propiedad del mismo.

Designar al Médico Titular don Joaquín Montilla Domingo, para que como Vocal, forme parte de la Comisión Comarcal de Mutilados y heridos de Guerra, y comunicar al Presidente de la misma, que el encargado de la oficina de Colocación obrera, es don José Lérica Piqueras interinamente.

Que informe el señor Interventor de fondos municipales, y el señor Farmacéutico municipal, el escrito presentado por el Apoderado de Industrias Sanitarias S. A. solicitando que le sea reconocido como crédito en el presupuesto del próximo ejercicio de 1939, 351'28 pesetas, suministrando todos los datos y antecedentes necesarios para que pueda la Comisión Gestora resolver con verdadero acierto.

Conceder la autorización que solicita don Emilio Longo Víbora, para reedificar la casa de su propiedad sita en la Plaza Alta y Baja número 44 y poner la valla en evitación de molestias para los transeúntes con abono de los servicios correspondientes, efectuando la demolición, fuera de las horas del mercado público.

Dejar sobre la mesa para resolver hasta la próxima sesión, el escrito que dirigen a la Alcaldía doña Rosario A. de Sotomayor, y cuatro señoras más, solicitando un donativo, para ayuda de los extraordinarios desembolsos que ha de originar la instalación de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, en el edificio de la torre del Ayuntamiento.

Desestimar la solicitud de Antonio Muñoz Cabeza, para ocupar vacante de Guardia municipal.

Desestimar la solicitud de gratificación de Manuel Quero Guerrero como Meritorio de la Oficina de Depositaria-Recaudación por ser muy escaso el tiempo que lleva en ella.

Quede sobre la mesa, el escrito que suscriben Juan Antonio Chavarría y Vicente Sánchez Caballero, porteros de este Ayuntamiento, solicitando les sea concedido quinquenio por llevar más de cinco años de servicio.

Que quede también sobre la mesa para resolver lo que procede en próxima sesión, el escrito presentado por Domingo Burgos Mármol, solicitando les sea reconocido el quinquenio por contar más de 5 años en el cargo que desempeña en propiedad de encargado de la limpieza.

(Continuará)